MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
08 SEP 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 169-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 SEP 2023

VISTO:

El Informe N° 251-2023-MIDAGRI-PEBLT-UA, de fecha 05 de septiembre del 2023, mediante el Jefe de la Unidad de Administración de la entidad, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (7ma. Versión); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 13 de enero del 2023, se aprobó el Pan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Séptima Versión, a fin de incluir procedimientos de selección, conforme al anexo adjunto al citado informe;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en tal sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";*

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00; además, se tiene los Presupuestos Institucional Modificado, mediante el cual se actualiza el presupuesto, que hacen posible el cumplimiento de las metas y objetivos propuestas para el presente ejercicio presupuestal; asimismo, deben considerarse las Notas Modificatorias al Presupuesto Modificado Institucional 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
08 SEP 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 169 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 SEP 2023

Que, mediante Informe Legal N° 230-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad, ha contrastado la necesidad de proveerse de servicios a través de las contrataciones; por lo tanto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en su Séptima Versión para el año fiscal 2023, a fin de incluir procesos de selección, según lo señalado en los Anexos adjunto a la presente;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MIDAGRI, de fecha 18 de agosto del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2023, en su Séptima (VII) Versión, conforme a los Anexos adjuntos, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación; además deberá publicarse en el Portal Institucional de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 162697

CUT: 092-2023-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2021